



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA Y DE
ADMINISTRACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Administración se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas de dotar de mayores recursos al Instituto Registral y Catastral del Estado**, promovida por la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso c) y d); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito establecer en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, mayores recursos al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de agilidad y eficiencia que rigen su servicio público.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente de la acción legislativa precisa, que el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, surge por una necesidad de actualizar y simplificar dos esferas de ejercicio público que tienen como materia de su labor la situación jurídica de la propiedad, antecedentes y sus características físicas, como lo son el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, y la de Catastro del Estado.

En ese sentido, reconoce que desde su creación en el año 2008 se instituyeron criterios para garantizar la eficiencia en la prestación de sus servicios, lo cierto, es que se requiere que el Estado brinde la atención debida, a fin dar cumplimiento con las metas y objetivos planteados.

Refiere, que lo anterior sobre todo, en el área del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. Esta importante tarea, requiere que los servicios prestados sean ágiles y eficientes, sobre todo los actos jurídicos de tráfico inmobiliario, debido al impacto que tienen para la inversión en el Estado. El retraso en este rubro provoca pérdidas económicas a empresas inmobiliarias, comercios y la industria en general, pero sobre todo incertidumbre legal.

Manifiesta que las importantes mejoras en la modernización del servicio, el personal que actualmente labora en este organismo resulta insuficiente para resolver el registro e inscripción de los diferentes actos jurídicos, esto debido a que desde hace tiempo, un considerable número de plazas se han ido perdiendo, toda vez que no han sido sustituidas tras la rotación de empleados, por lo que es necesario que la autoridad establezca mecanismos que permitan aperturar tales plazas y resolver el tema de su plantilla laboral que actualmente resulta insuficiente.

Asimismo, refiere que se habla de un déficit de recurso humano de un 30 al 40 por ciento, por lo que es necesario que se amplíe el presupuesto que actualmente se destina a dicho organismo público, considerando los ingresos que por concepto de derechos e impuestos se generan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, la promovente expone que se corrobora con los datos contenidos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019, en los que el ingreso por derechos por prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad Inmueble se proyectaron en poco más de trescientos sesenta y seis millones de pesos (\$366,553,073) y los del Registro Público del Comercio en poco más de diez millones (\$10,489,071), mismos que resultan indispensables para garantizar la implementación de planes y programas del Gobierno del Estado en beneficio de la población tamaulipeca.

Finalmente la promovente concluye refiriendo que con el fin de garantizar los criterios de modernidad, eficacia, calidad, control de gestión y agilidad, por los que se rige el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, se propone la presente acción legislativa.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos las dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

Mediante Decreto No. LIX-1093 el Congreso del Estado expidió la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, entre cuyas disposiciones se establece el surgimiento del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con el propósito de reunir en una sola instancia administrativa, los asuntos del registro público de la propiedad inmobiliaria y del comercio y de las funciones estatales en materia de catastro. Esta determinación legal se inspiró por el afán de actualización y simplificación administrativa, de tal suerte que dos esferas de ejercicio público que tienen como materia de su labor la situación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

jurídica de la propiedad raíz, y sus características físicas, se integren a una sola institución.

El Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, es un organismo público descentralizado de la administración pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se encuentra coordinado por la Secretaría General de Gobierno.

El referido Instituto tiene por objeto desarrollar las tareas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, así como del Catastro del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a las normas que rigen sus actividades, mediante la coordinación entre ambos servicios. Así como, despachar los asuntos que expresamente le confieran las leyes, decretos, reglamentos y demás normas aplicables.

Para su operación el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, tiene asignado en el presente Ejercicio Fiscal un presupuesto de 93 millones 871 mil 300 pesos, para el cumplimiento de sus fines. Y haciendo un análisis comparativo al presupuesto asignado a la OPD, durante los tres últimos ejercicios, se observa una constante de crecimiento en los recursos asignados.

Al respecto, es de señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 134 que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, partiendo de tales premisas es de destacar que nuestra Constitución local, en frecuencia normativa, precisa en su artículo 45, párrafo tercero que, los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De tal manera que los entes públicos que ejerzan presupuesto del Estado están obligados a lograr la máxima eficiencia y eficacia en el gasto público, en ese sentido, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 6, párrafos 1 y 2, prevé que:

“El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles...”

En frecuencia con lo anterior, la Ley de Gasto Publico prevé en su artículo 4° Bis que, los recursos públicos se administrarán de conformidad con los siguientes principios rectores:

“I.- De eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

II.- De austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III.- De evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos públicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.”

Aunado a lo anterior, el referido ordenamiento establece en el Capítulo II “De la Planeación y Programación” en su artículo 9º, que el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

Tomando en cuenta lo anterior, la asignación de los recursos destinados a los programas prioritarios en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, los mismos son asignados a ocho temas de atención prioritaria, dentro de los que se encuentran: la atención y prevención social de las violencias; pobreza y desnutrición; equidad y atención a grupos vulnerables; salud; educación; cultura; deporte, y apropiación del espacio público y vivienda, los cuales tienen como finalidad la reconstrucción del tejido social.

Además de lo anterior es de resaltar que dicho Plan, para la conservación de Finanzas públicas sanas, establece como objetivo *1.10.1 Manejar de forma responsable las finanzas públicas, garantizando su sostenibilidad*, señalando como estrategia el *impulsar los mecanismos para la racionalización de las finanzas públicas, mediante un gasto eficiente y responsable*. Y como línea de acción 1.10.1.2 el *implementar medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público en la administración pública estatal*.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo antes expuesto, estimamos improcedente la acción legislativa, toda vez que tomando como referencia el marco jurídico constitucional y legal en materia presupuestaria, así como el análisis efectuado a los recursos asignados al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, durante los últimos tres ejercicios fiscales y partiendo de las premisas de las políticas y prioridades del gasto público señaladas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se considera que los recursos asignados resultan suficientes para que el Instituto realice sus funciones con eficacia y eficiencia, así como para el logro de objetivos con base en las atribuciones que a este compete.

En razón de lo expuesto, quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas con pleno respeto a la división de poderes, hace atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, incorpore la asignación de mayores recursos al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de agilidad y eficiencia que rigen su servicio público, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

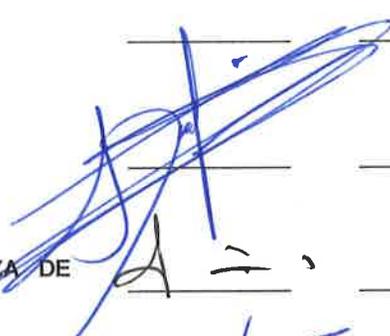
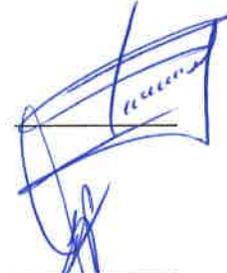
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE DOTAR DE MAYORES RECURSOS AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO PRESIDENTE	_____		_____
DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA SECRETARIA	_____		_____
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL	_____		_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE DOTAR DE MAYORES RECURSOS AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.